

C. SECRETARIO DE LA ECONOMIA NACIONAL.  
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y PETROLEO.  
SECCION DE CONCESIONES.

Andrés Villafaña, concesionario del lote minero "LA MIRA", título número 102559, ubicado en la Municipalidad de Arteaga, del Estado de Michoacán, manifiesta - a usted con todo respeto lo que sigue:

Para explotar los minerales de fierro del yacimiento de "Las Truchas", se han titulado tres lotes mineros, de los cuales "La Mira" es uno de ellos. Para hacer esa explotación minera en "Las Truchas", se requiere una muy fuerte inversión, tanto inicialmente en equipos mineros y de transporte, como durante una explotación normal y ordinaria por tener que establecer una gran planta de energía, un ferrocarril y otras vías herradas de transporte y un puerto de embarque de minerales en Pichí o en Petacalco, para poder aprovechar un fuerte tonelaje de producción diaria, compatible con el bajo precio de los minerales de fierro. Y por esto se requiere una duración de vigencia de las concesiones mayor -- que la de 20 (veinte) años, que fijó la "Base Cuarta" de las expedidas con fecha 2 de septiembre de 1941, por la necesidad económica de un plazo razonable, para amortizar las fuertes inversiones requeridas.

Y como esa Secretaría al digno cargo de Usted - ha sido facultada para fijar la duración de las concesiones en Reservas Nacionales de Minerales de fierro, por acuerdo de la Superioridad que fué publicado en el Diario Oficial del día 6 del mes en curso, con todo respeto pido a Ud., que tenga a bien acordar que se fije en 50 (cin-- cuenta) años la duración de vigencia del título 102559 - del lote minero "La Mira" renovables en los términos del acuerdo antes citado.

Igualmente suplico a usted que tenga a bien acordar que sea de 50 (cincuenta) años la vigencia del plazo que afecte a los lotes mineros que tengo solicitados y - en tramitación con el mismo fin y en la misma localidad de "Las Truchas", con los nombres de "Ampliación Oriente de "La Mira" y "Ampliación Norte de El Campamento"; expedientes 321.4/2183 y 321.4/2185 respectivamente.

Reitero a usted las seguridades de mi respeto y consideración muy distinguida.

México, D. F., a 11 de diciembre de 1943.

A. Villafaña.-Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE MINAS  
Y PETROLEO.  
OFICINA DE CONCESIONES.  
De tramitación.  
No. del Oficio: 33-II-0 093  
T. 102559.

Que esta Secretaría resolvió fijar en 50 años la duración de la concesión que se indica.

México, D. F., a 31 de diciembre de 1943.

Al señor Andrés Villafaña  
General Prim 110.  
C i u d a d .

Su escrito del 11 de diciembre de 1943.

En respuesta a su escrito arriba mencionado que se relaciona con el lote minero denominado "LA MIRA", - título 102559, se pone en su conocimiento que esta Se--  
cretaría resolvió fijar en 50 años la duración de la -  
concesión relativa a dicho lote, ampliando a ese plazo el término que se había señalado de conformidad con la Cuarta de las bases para el aprovechamiento de los yaci-  
mientos de óxidos de fierro, publicadas en el Diario -  
Oficial de 7 de octubre de 1941 en ejercicio de lo esta-  
blecido en el acuerdo que modifica dicha base, el cual se publicó en el Diario Oficial el día 6 de diciembre -  
de 1943.

En lo que respecta a los lotes "Ampliación Oriente de La Mira" y "Ampliación Norte de El Campamento", - expediente 2183 y 2185, en tramitación, a los cuales se refiere también en su citado escrito, se le hace saber que en caso de llegarse a otorgar estas concesiones, - también tendrán una duración de 50 años por los motivos indicados en el párrafo anterior.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SUBSECRETARIO.

MANUEL J. ZEVADA.

AD/FP/dvm.  
G. 86072.